

Artículo 10. Decreto 57-2008 del Congreso de la República - Ley de Acceso a la Información Pública

27. El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley;

Justificación:

De conformidad con la Ley General de Cooperativas en su ARTÍCULO 33. Inciso c) **Llevar el registro de las cooperativas;** y ARTÍCULO 34. Discrecionalidad Funcional. Inciso b) **La administración de su personal incluyendo selección, nombramiento y remoción,** a la presente fecha **no se han emitido resoluciones para declarar como reservada o confidencial** la información que genere, administre o tenga en su poder, INACOP hace el debido resguardo de los datos personales sensibles de los trabajadores y la ingresada por medio de la oficina del Registro, de las Cooperativas, Federaciones y Confederaciones.

